



Comisión Ejecutiva

LOS HOMBRES DE GALLARDÓN

Circular 00/18

00/00/2018

Despedimos el año y comenzamos uno nuevo con mas de lo mismo. Nos referimos a los casos de corrupción que se agolpan en los juzgados, imputados y mas imputados por doquier.

Lo ultimo publicado en la prensa es la imputación que hace el juez, al separar una pieza del caso Lezo, a 22 hombres del grupo duro de Gallardón. Desgraciadamente, entre ellos se encuentra un conocido expresidente y exconsejero de Metro, hombre de confianza y mano derecha en el Ministerio de Justicia del Señor Gallardón.

El juez hará comparecer a este directivo actualmente Presidente de ADIF como investigado (antes denominado imputados), junto a otros miembros del consejo de administración del Canal de Isabel II, atendiendo a la petición realizada por fiscalía anticorrupción al apreciar presuntas irregularidades en la adquisición de INOSA, ya que entiende pueden existir claros indicios de sobrevaloración en la compra de dicha empresa, perjudicando con ello los intereses públicos del comprador, que realizó dicha operación, en este caso el Canal de Isabel II, que realizó con fondos públicos.

En UGT estamos cansado de ver como a los trabajadores de Metro se nos ha ninguneado el pan y la sal, argumentando una crisis económica en estos últimos años, no abonándonos parte de las subidas salariales pactadas en los años 2011 y 2012, a lo cual hay que sumar que se ha realizado un ERE con un coste de aproximadamente 80 millones.

Esperamos que el próximo año, todos estos ingenieros de las finanzas que tiran con polvora del rey, aprendan de los errores de sus compañeros de fatiga y no se dediquen a más aventuras extrañas. Simplemente cumplan con lo acordado, nos referimos a las subidas pactadas en convenio, vinculadas a la ley de presupuestos, para el año 2018.

Según lo publicado, nos corresponde, como mínimo, una subida del 1,5% decretada por la Comunidad de Madrid, más el 0.5% pactado en Convenio

Finalmente recordar que será la Comisión de Seguimiento y Desarrollo, según la cláusula 5, apartado 3, la que podrá acordar otras fórmulas de distribución de los incrementos salariales que pudieran emanar de las disposiciones presupuestarias.



C/. Valderribas, nº 49 (Esquina Sánchez Barcáiztegui) 28007 Madrid